



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VERBAL ESPECIAL PARA LA IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA No.
110014003031-2020-00543 00

Téngase en cuenta que la parte demandada se dio por notificada de la demanda conforme lo dispone el artículo 08 del decreto 806 de 2020, sin que dentro del traslado legal hubiese generado oposición alguna.

Ahora bien, previo a continuar el trámite que legalmente corresponde al interior del presente asunto, se REQUIERE al apoderado de la parte actora para que allegue certificado de tradición y libertad del predio objeto de servidumbre, en el cual se observe la medida cautelar deprecada por este Juzgado en auto calendado 24 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE ¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 17 del 25 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97059f60128713eff8fa59f6db800567901f8b078c17043d1601a658cbf6f539**

Documento generado en 24/02/2022 11:27:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>